Dotta & Esponda

Propuesta de servicios y honorarios.-

Montevideo, 25 de diciembre de 2024.- Atte.:

Sres. Inversores de Conexión Ganadera.-

Ref. Representación legal en el proceso concursal mediante el cual se solicitará la declaración judicial de concurso de Conexión Ganadera S.R.L.-

De acuerdo con lo conversado oportunamente, tenemos el agrado de someter a su consideración la presente propuesta de servicios profesionales y cotización de honorarios, en relación con la participación de nuestro Estudio en el al patrocinio y defensa de vuestros derechos e intereses en el asunto de referencia. -

I.- ANTECEDENTES:

La presente propuesta de trabajo y honorarios está dirigida a aquellas personas que nos han contactado en su calidad de inversores de Conexión Ganadera SRL (en adelante, el "Cliente" y la "Concursada" respectivamente).

En efecto, la Concursada ha entrado en cesación de pago, cerrado sus oficinas y evitado cualquier tipo de aclaración a los mas de cuatro mil inversionistas. Salvo la existencia de un faltante de aproximadamente 250 millones de dólares. Es por ello, que entendemos que la solicitud de declaración judicial de concurso y la presentación de la denuncia penal a fin de que se investiguen los hechos que aparentemente revistirían apariencia delictiva, así como las medidas cautelares de prohibición de innovar y de cierre de frontera (en adelante, el "**Proceso Concursal**").

II.- ALCANCE DE LOS SERVICIOS PROPUESTOS:

Tal como nos fuera transmitido oficialmente por los representantes de CG, no existe posibilidad alguna de trabajar en un acuerdo privado de reorganización y así alcanzar el cobro. Ante la situación planteada, es que entendemos que debemos actuar de forma rápida pero con una estrategia y un objetivo claro, esto es recuperar la mayor el mayor porcentaje del crédito de nuestros clientes y la forma que entendemos es a través de un proceso concursal.

En virtud de ello, nuestro estudio ofrece la representación de los clientes durante la totalidad del Proceso Concursal, transitar todas sus etapas hasta la concreción de un convenio concursal que permita recuperar el crédito o eventualmente a través de liquidación de los bienes de la Concursada.

Lo anterior implica, en el ámbito extrajudicial: diseño de estrategia, asistencia a reuniones, informes a clientes, redacción de acuerdo. Y en el ámbito judicial: el diseño de la estrategia procesal y sustancial a seguir, redacción de escritos, seguimiento del expediente, asistencia letrada a las audiencias, así como junta de acreedores en el marco del Proceso Concursal y sus incidentes.

A fin de brindar el mejor servicio y asesoramiento, contamos con un equipo profesional multidisciplinario integrado por cuatro abogados, un ingeniero agrónomo, un contador y dos asistentes.

B) Proceso Concursal, a continuación resumimos brevemente las etapas del Proceso:

El proceso concursales un mecanismo legal utilizado para que las empresas en dificultades financieras puedan reorganizarse o liquidarse, pero respetando los derechos de los acreedores. A modo de resumen sus etapas son:

I. Verificación de créditos

Al decretarse el concurso, aquellos acreedores que cuenten con créditos concursales deberán presentarse a verificar los mismos en el Proceso Concursal, acompañando la documentación respaldarte del mismo (Contrato de inversión, comprobante de transferencia del capital).

Esta etapa incluye el seguimiento del expediente y sus distintas etapas hasta la Junta de Acreedores (aproximadamente 6 meses después de decretarse el concurso, con posibles prórrogas) incluyendo las eventuales negociaciones con el deudor o el síndico/interventor en caso de que

exista la posibilidad de llegar a un convenio de pago o cumplimiento.

II. Impugnación a la lista de acreedores

Luego de terminada la etapa de verificación el interventor presentará una lista de créditos verificados la que se pondrá de manifiesto para los interesados. Para el caso en que la misma no sea coincidente con lo solicitado, el Estudio iniciará el incidente de impugnación a la lista. La propuesta incluye todas las etapas del incidente.

III. Impugnación de Rescisión de contratos (art. 68 Ley 18.387)

Una de las facultades que la ley le concede al síndico o al deudor en conjunto con el interventor es rescindir los contratos con obligaciones pendientes.

- III.- Impugnación de créditos (art. 78 Ley 18.387): Para el caso en que se incluyan créditos que no correspondan.
 - IV. Propuesta de convenio o Etapa de Liquidación (Según el caso)
 - V. Incidente de Calificación: Finaliza el proceso.

<u>B)</u> Denuncia Penal:

Además de la acción civil antes expresada, a fin de procurar el cobro por parte de los directores de la empresa, es que entendemos necesario formular la denuncia penal.

Es importante a tal fin, poner en conocimiento de los hechos, que a nuestro juicio, revisten apariencia delictiva, a fin de que sean investigados y se dispongan las medidas cautelares correspondientes.

III.- COTIZACIÓN DE HONORARIOS PROFESIONALES:

Respecto a los honorarios profesionales se proponen, una partida fija inicial e individual, a simismo se propone un honorario de éxito que equivaldrá a un porcentaje de recuperado:

A) Partida Fiia:

1.- Partida Fija: Se propone una partida fija inicial e individual por concepto de honorarios profesionales, la cual deberá abonada en forma conjunta con la aceptación de la presente propuesta de trabajo, a razón de: **USD 600,00 + IVA c/u (TOTAL U\$S 732 IVA INC)**.

El monto de la partida fija (U\$S732) deberá ser abonado en la cuenta bancaria que se detalla a continuación:

BANCO: ITAÚ

CUENTA: N°: 9292976

TITULAR: CARLOS ESPONDA.

2.- Honorario de Éxito o Recupero: Se propone un honorario de éxito que variará según el monto del crédito de cada inversor, el porcentaje de honorarios se aplica al monto recuperado, en virtud del siguiente detalle:

Monto recuperado (USD)	Porcentaje de honorarios
Inversión hasta \$50,000	7%
Entre \$50,001 y \$100,000	6%
Entre \$100,001 y \$200,000	5%
Entre \$200,001 y \$500,000	4%
Más de \$500,000	3%

Se aclara expresamente, que la Partida Fija será descontada del porcentaje de recupero, y
serán abonados por el responsable de pago, ya sea Conexión Ganadera o quien asuma dicho
rol, a los Profesionales en la misma proporción y forma establecida para cada uno de los
Clientes.
Saludamos a usted muy atentamente,
Saludamos a usted muy atentamente,
Dr. Carlos Esponda Dr. Sebastian Dotta
NOTA: Ninguno de los montos ni porcentajes indicados en la presente cotización incluye IVA ni
gastos (Consultorías externas, gastos notariales) los cuales serán previamente presupuestados y se
deberán adicionar al total, y serán facturados discriminadamente